



Resolución de penas y sanciones Número 11

La comisión de penas y sanciones del **TORNEO INVITACIONAL CATEGORIA UNICA SEDE SUBA Y SEDE SIBERIA-TENJO 2026**, en uso de sus facultades legales y las que le confiere la reglamentación del campeonato:

CONSIDERANDO

Que en atención al recurso de reposición presentado por el equipo **WEST PRADO FC** y el equipo **GODENZONEN** frente a las sanciones impuestas en la resolución No 09 del 01 de julio de 2026, y en aras de garantizar el debido proceso, la contradicción y la defensa de las partes involucradas, se dispuso a citar a los interesados con el fin de escuchar sus versiones y recaudar los elementos probatorios que sean pertinentes para el esclarecimiento de la situación objeto del recurso, una vez surtida la diligencia y adelantada la investigación pertinente

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

GODENZONEN: Una vez surtido el debido proceso, escuchados los argumentos expuestos por cada una de las partes asistentes, así como el informe del oficial del partido y hechas las investigaciones pertinentes, esta comisión decide rebajar a dos partidos de suspensión al jugador **EMMANUEL RAMIREZ LAMPREA** carnet No 1902.

ARTICULO SEGUNDO:

WEST PRADO FC: Una vez surtido el debido proceso, escuchados los argumentos expuestos por cada una de las partes asistentes, así como el informe del oficial del partido y hechas las investigaciones pertinentes, esta comisión decide ratificar en su integridad la sanción impuesta al jugador **JUAN DIEGO RUEDA BAUTISTA** carnet No 2063, conforme a lo establecido en la resolución No 09 del 01 de julio de 2026,

JORGE CRISTANCHO
Comisión de penas y Sanciones

HUMBERTO PERALTA
Comisión de penas y sanciones

Dada en Bogotá. D.C a los once (11) días del mes de julio de 2026.

JOHN JAIRO POVEDA JIMENEZ
COORDINADOR DE TORNEO